



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 051  
( 13 FEB 2025 )

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 6299 del 28 de febrero de 2024 2024RES-400.300.24-019616- CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 176058, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo del 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor JAVIER ENRIQUE RUIZ PEÑALOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.543.975, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE

EDUCACION – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que el señor JAVIER ENRIQUE RUIZ PEÑALOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.543.975, fue nombrado en periodo de prueba mediante Decreto N° 217 del 01 de abril de 2024 en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la administración municipal nivel central, en cumplimiento a la Resolución N° 6299 del 28 de febrero de 2024 CNSC-BANCO LISTA DE ELEGIBLES 2024RES-400.300.24-019616 expedida por la Comisión nacional de Servicio Civil, con número de OPEC No. 176058, dentro del proceso de selección Entidades del Orden Territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca.

Que mediante decreto No. 331 de 23 de abril de 2024, le fue concedida prórroga para tomar posesión en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Que el señor JAVIER ENRIQUE RUIZ PEÑALOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.543.975, el 02 de septiembre de 2024 tomó posesión en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por lo que actualmente se encuentra cumpliendo su periodo de prueba.

Que igualmente, el señor JAVIER ENRIQUE RUIZ PEÑALOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.543.975, mediante comunicado radicado 20259999946500 del 20 de enero de 2025, presentó renuncia al empleo en los siguientes términos: "... Referencia: Renuncia a cargo Profesional Universitario Código 219 grado (...)" "(...) Respetuosamente me permito presentar renuncia de forma irrevocable al cargo de Profesional Universitario código 219 grado 3, de la planta global de la administración municipal de Chía, en el cual fui nombrado según decreto 217 y 331 de 2024 y acta de inicio del 2 de septiembre de 2024

**La renuncia se hará efectiva a partir del día 18 de febrero de 2025, al finalizar la jornada. (...)"**

Que mediante Decreto 021 del 22 de enero de 2025, se le aceptó la renuncia presentada por el señor JAVIER ENRIQUE RUIZ PEÑALOSA, identificado con cédula de ciudadanía 13.543.975, a partir del día 19 de febrero de 2025.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 7 de febrero de 2025 para el empleo identificado con el Código OPEC 176058, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04.

Que la señora JOHANA ALEJANDRA RIVERA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 35.428.617, ocupó el puesto número tres (03) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de



PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACION – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, a la señora JOHANA ALEJANDRA RIVERA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 35.428.617, para desempeñar el cargo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO. -** Advertir a la señora JOHANA ALEJANDRA RIVERA GOMEZ, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARAGRAFO PRIMERO. -** Advertir a la señora JOHANA ALEJANDRA RIVERA GOMEZ, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.



**PARAGRAFO SEGUNDO.** – Advertir a la señora JOHANA ALEJANDRA RIVERA GOMEZ, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General ✓  
Revisó y Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General ✓  
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General ✓